232

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios Profesionales en Derecho y/o Jurisprudencia y/o carreras afines al NBC de estos programas académicos según SNIES, con Título posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Constitucional y/o Derecho Administrativo y/o Derecho Público y/o Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías, y/o Derecho Urbano y/o afines a los NBC de estas especializaciones, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, con Tarjeta Profesional y Experiencia profesional relacionada con mínimo cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada en asesoría y/o capacitación jurídica y/o de cualquier otra índole, y/o actuaciones jurídicas y/o disciplinarias y/o de responsabilidad fiscal, y/o en formulación y/o implementación de políticas públicas y/o en formulación y/o desarrollo y/o ejecución y/o seguimiento de proyectos y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para la Dirección de Hidrocarburos.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil Profesional en Derecho y/o Jurisprudencia y/o carreras afines al NBC de estos programas académicos según SNIES, con Título posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Constitucional y/o Derecho Administrativo y/o Derecho Público y/o Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías, y/o Derecho Urbano y/o afines a los NBC de estas especializaciones, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, con Tarjeta Profesional y Experiencia profesional relacionada con mínimo cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada en asesoría y/o capacitación jurídica y/o de cualquier otra índole, y/o actuaciones jurídicas y/o disciplinarias y/o de responsabilidad fiscal, y/o en formulación y/o implementación de políticas públicas y/o en formulación y/o desarrollo y/o ejecución y/o seguimiento de proyectos y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requerida.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Hidrocarburos se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar en el seguimiento, vigilancia y control de los agentes de la cadena, así como la gestión de respuesta a solicitudes de los mismos del grupo de combustibles líquidos”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
07-01-2026 14:06:53